



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIII - Viernes 10 de Diciembre de 1999 - Extraordinario Número 31

Edita: Presidencia y Consejería de Economía y Hacienda.
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 2699266 - Fax 2699248
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Recursos Humanos

210.- Orden de la Consejería de Recursos Humanos de las listas de puntuaciones obtenidas por los distintos aspirantes que concurren a las bolsas de Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Biblioteca, Oficiales de 1.ª Administrativos, Psicólogos, Trabajador Social, Graduados Sociales y Supervisores.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS SECRETARÍA TÉCNICA

210.- El Excmo. Sr. Consejero de Recursos Humanos, por Orden número 0775 de 3 de diciembre de 1999, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Finalizado el proceso de baremación y vista la Propuesta de puntuaciones obtenidas por los solicitantes de las Bolsas de Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Biblioteca, Oficiales de 1.ª Administrativos, Psicólogos, Trabajador Social, Graduados Sociales y Supervisores, elevada a esta Consejería por la Comisión Paritaria de Baremación, de acuerdo con lo que establece el punto 2.º de la Orden número 400 de 27 de abril de 1999, por la que se establecen las Bases de la Convocatoria para la Constitución de Bolsas de Trabajo para Contrataciones Temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN ORDENAR la publicación de la lista de puntuaciones obtenidas por los distintos aspirantes que concurren a las Bolsas antes citadas.

Los interesados que no estén conformes con la puntuación obtenida, podrán presentar reclamación ante esta Ciudad Autónoma en el plazo de diez días desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

En el caso concreto del Baremo por Experiencia Profesional, dada la ambigüedad con la que la Orden de publicación de las Bases esta-

blecía la acreditación del tiempo trabajado en la categoría profesional solicitada, los interesados que habiendo presentado el certificado de vida laboral en el que sólo se especifica el Grupo de Cotización, y que no estén conformes con la puntuación obtenida en este apartado del baremo, podrán presentar en el mismo plazo de diez días los documentos que acrediten la categoría profesional del trabajo realizado en el tiempo que acredite dicho certificado de vida laboral.

Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde su publicación, dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario, de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero".

Melilla, 3 de diciembre de 1999.

El Secretario Técnico. José María Pérez Díaz.